



DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al
Consumidor y 12 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero.
Fecha 31 AGO 2010

PAGARÉ SIN PROTESTO

Por (US\$ VALOR EN NÚMERO)

No. Referencia: (EN NÚMEROS)

YO, _____ (EN LETRAS MAYÚSCULA EL NOMBRE DEL CLIENTE), de
_____ años de edad, _____ (PROFESIÓN U OFICIO), del
domicilio de _____, portador del Documento Único de Identidad número
_____ y con Número de Identificación Tributaria
_____, adelante denominado "El Deudor", MANIFIESTO: que por el
presente PAGARÉ SIN PROTESTO, me obligo a pagar en la ciudad de San Salvador y en
forma incondicional a la orden de "MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS
TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE",
Banco Cooperativo, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación
Tributaria cero seiscientos catorce - trescientos mil cuatrocientos noventa y dos -
ciento cuatro - tres, que en este documento se denomina "El Banco", el día ____
de ____ de dos mil ____, la cantidad de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA, más el interés nominal del _____ (EN LETRAS MAYÚSCULA Y NÚMEROS) (%)
por ciento anual sobre saldos diarios pendientes de cancelar, calculados a partir
de esta fecha. LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUALIZADA ES DEL _____ (EN LETRAS
MAYÚSCULA Y NÚMEROS) por ciento (%). La tasa de interés nominal pactada, queda
sujeta a los ajustes o modificaciones que mensualmente podrá determinar el Banco, en
consideración a las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado financiero,
sin que la suma de los incrementos así determinados, pueda exceder de hasta _____
puntos porcentuales, con relación a la tasa de referencia publicada por el Banco,
que en la actualidad es del _____ por ciento. Toda modificación en el tipo de
interés del presente crédito o de la Tasa de Referencia será notificada por el Banco
al Deudor, por escrito, o de una manera general mediante la publicación del acuerdo
respectivo en Carteleras instaladas en sus oficinas de atención al público. No
obstante el Deudor, acepta expresamente en este acto las variaciones que al respecto
se hicieren con lo expresado anteriormente. Sobre las cantidades de capital en mora,
el Deudor se obliga a pagar al Banco un interés superior en _____ puntos
porcentuales a la tasa de interés nominal que éste estuviere cobrando a la fecha de
la mora por esta clase de créditos, sin que esto signifique prórroga alguna y sin
perjuicio del derecho del Banco de reclamar judicialmente el cumplimiento de la
obligación. El interés moratorio se mantendrá fijo hasta la extinción de la presente
obligación, y se calculará y pagará sobre la mora de capital y no sobre el saldo
total. Queda convenido que el Banco no cobrará intereses que aún no hayan sido
devengados; tampoco se cobrará intereses sobre intereses devengados y no pagados.
Las variaciones de la tasa de interés nominal, y otros conceptos por cuenta del



Deudor, aplicable al presente crédito, se probarán plena y fehacientemente con la Constancia que expida el Contador del Banco, con el visto bueno del Gerente, lo cual es aceptado desde hoy por el Deudor, de conformidad con lo establecido en la Ley. Para todos los efectos legales, se señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, con sometimiento expreso a sus tribunales. San Salvador, ___ de _____ del dos mil ____.

F: _____

SUSCRIPTOR

POR AVAL:

NOMBRE : (EN LETRAS MAYÚSCULAS)

DUI : (EN NÚMEROS)

NIT : (EN NÚMEROS)

DIRECCIÓN: (EN LETRAS MAYÚSCULAS)

FIRMA: _____

DEPOSITADO
En virtud de los Arts. 22 de la Ley de Protección al
Consumidor y 12 de su Reglamento.
Superintendencia del Sistema Financiero.
31 AGO 2010
Fecha _____